



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Sábado 5 de noviembre

Número 248

## MINISTERIOS DE LA GOBERNACIÓN Y DE AGRICULTURA

### ORDEN

Ilmos. Sres. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952 y mediante Ordenes conjuntas de los Ministerios de la Gobernación y Agricultura, resolutorias de los correspondientes concursos convocados, se han otorgado las concesiones de las Centrales Lecheras en poblaciones de más de 150.000 habitantes, así como en aquellas otras que aun siendo de inferior censo se han acogido a las normas y plazos señalados para aquellas, habiéndose señalado a los concesionarios en las referidas Ordenes las condiciones de la adjudicación y los plazos para la realización de las respectivas centrales, plazos que reiteradamente se han venido ampliando a solicitud de los concesionarios en atención a las circunstancias alegadas.

En 31 de diciembre del año en curso finaliza el término señalado en referido Decreto para la implantación de las Centrales Lecheras en poblaciones de más de 150.000 habitantes. Y como quiera que, a pesar del tiempo transcurrido y de las prórrogas otorgadas, aún no se ha logrado en muchos casos la implantación de tan esencial servicio, es obligado poner término a esta dilación indefinida teniendo en cuenta

que el abastecimiento público de un artículo tan indispensable como la leche y la regularización y ordenación de su producción no admiten demoras, ya que se han agotado los límites prudenciales en las facilidades dadas a los concesionarios.

En méritos de todo ello, los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, conjuntamente, disponen:

1.º Dentro del término de quince días a partir de la publicación de la presente Orden en el B. O. del Estado, todos los concesionarios de Centrales Lecheras presentarán ante la Comisión Consultiva correspondiente, una Memoria, por triplicado, en la que se expongan detalladamente el estado actual de la respectiva concesión, las circunstancias que, en su caso, hubieran impedido el cumplimiento de las obligaciones impuestas al concesionario, dentro de los plazos señalados, y por último, la fecha de puesta en marcha de la correspondiente Central. Se acompañarán a la Memoria los correspondientes documentos demostrativos de cuanto en la misma se exponga.

2.º Las Comisiones Consultivas, dentro del plazo de quince días contados a continuación de los que otorga el número anterior para la presentación de Memorias, remitirán un ejemplar de cada una de éstas con el informe correspondiente a cada uno de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura.

3.º Dichos Ministerios, a la vista de las Memorias de los concesionarios y de los informes de las Comisiones Consultivas, podrán, por Orden conjunta, disponer la anulación de aquellas concesiones que, a su juicio, no ofrecieren las debidas garantías en la realización de su cometido.

4.º Lo dispuesto en la presente Orden conjunta será de aplicación a los concesionarios de Centrales Lecheras de poblaciones comprendidas en la segunda y tercera etapas que señala el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1954, siempre que aquéllos se hubieren acogido a los plazos señalados para la primera etapa, al amparo de lo que dispone el Reglamento aprobado por Orden conjunta de 31 de julio de 1952.

Lo decimos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—Pérez González.—Cavestany.—Ilmos. Sres. Directores generales de Sanidad y de Ganadería.

(Del «B. O. del E.» núm. 302).

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Rotulación de accesos a los Municipios

Por la Dirección General de Administración Local, y de conformi-

dad con lo solicitado por la Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo, se publica la Circular de fecha 11 de octubre último, ratificando el contenido de la Orden circular, dictada por el Ministerio de la Gobernación en 22 de febrero de 1944, disponiendo que, en las entradas por vía nacional, comarcal y local a todos los núcleos de población, se coloquen, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad, con las características que en el apartado 2.º de la meritada Circular se especifican y detallan.

En su consecuencia, y haciendo uso de las facultades que me confiere el expresado Centro directivo, requiero a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos del territorio de mi jurisdicción, para que, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de la presente Circular, den exacto cumplimiento a lo dispuesto en la materia que nos ocupa por la invocada Orden circular de 22 de febrero de 1944, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», del día 23 de dicho mes y año.

A tales efectos, las Autoridades locales deberán ponerse en contacto con la Jefatura Provincial de Obras Públicas, en cuyo Organismo les serán facilitados los materiales e instrucciones precisos para la adecuada ejecución de lo ordenado.

Los Ayuntamientos morosos en el cumplimiento de la referida obligación, serán objeto de sanción, a reserva de responder de cuantos gastos se originen como consecuencia del cumplimiento del servicio que se les encomienda, por personal idóneo, designado por la Jefatura Provincial de Obras Públicas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, 2 de noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada-Cacho

## Diputación Provincial

### Anuncio de subasta

El Ilmo. Sr. Presidente, por Decreto de fecha 24 de mayo del año actual, resolvió convocar subasta, con arreglo al proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de subastas y que han estado expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, de las obras de machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, para la reparación del firme del camino vecinal de Torrelara por Mazueco y Villoruebo a Quintanilla Cabrera, y para las cuales existe en presupuesto la consignación necesaria.

Presupuesto de contrata, pesetas 96.532'20.

Depósito provisional, 1.930'65 pesetas.

Fianza definitiva, 3.861'30 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 6.ª clase y un timbre provincial de una peseta, podrán presentarse en el Negociado de Subastas (Secretaría de la Diputación), hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación, y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artícu-

los 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto que habrá de ser bastante a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y, en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad e incompatibilidad, a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará, con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación, o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Entidad, que draá fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

### MODELO

D....., vecino de....., con domicilio en....., calle....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día.... de.... de 1955 y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de.... (en letra y número).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de tra-

bajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador)

Burgos, 3 de noviembre de 1955.

— El Presidente, Manuel Fernández Villa.— El Secretario, Jesús Martínez González.

## Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

### Concursos de Secretarios de tercera categoría

El «Boletín Oficial» del Estado del 24 del actual, publica una convocatoria de concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

1.º El concurso se tendrá por convocado a partir del 24 de octubre de 1955, fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Podrán tomar parte en este concurso, quienes pertenezcan a la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Los secretarios de nuevo ingreso (oposición restringida convocada en 26 de enero de 1954) deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40, apartado segundo del Reglamento de Funcionarios, solicitar todas las vacantes anunciadas, para lo que establecerán el orden en que las solicitan, remitiendo copia de la declaración únicamente para aquellas que pidan con preferencia.

3.º Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) Presentar una instancia debidamente reintegrada, una ficha en cartulina blanca para el Negociado, y tantas copias de ésta como sean las plazas que se solicitan.— Los modelos de estos documentos están a disposición de los interesados en este Colegio oficial.

Certificaciones de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración Local,

que no figuren en el escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951, siempre que no continúen en la misma plaza, bien entendido que cuantos se aleguen sin justificar documentalmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo deberán acreditar, documentalmente, todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en su expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado, empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de 25 pesetas en conceptos de derechos.

4.º El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, deberán efectuarse personalmente en el Negociado 2.º, Sección 1.ª, de la Dirección General de Administración Local (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».—(Por tanto el día 23 de noviembre próximo, termina el plazo para poder concursar).

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos de giro.

5.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, el Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada.

6.º Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán

los señalados por el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.º El concursante en quien recayere el nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado» o en la prórroga que pudiera concedérsele por la Dirección General, se entenderá que renuncia al cargo y cese en la que desempeñaba.

### OBSERVACIONES

El número de todas las vacantes existentes en España que publica dicho Boletín es de 946, afectando a esta provincia 73, de las que debe ser excluida la agrupación de Villalmanzo y Santa Inés puesto que nos consta que tiene de Secretario propietario a D. Teógenes de Román Ibeas, n.º 2197 del escalafón de 3.ª, que procede del concurso convocado en 21 de diciembre de 1953 (B. O. del 29) y nombrado en 22 de julio de 1954 (B. O. del E. de 21 de agosto) el que actualmente está en su puesto.

En la vacante que también se anuncia de la agrupación Villoruebo, Quintanlara y Torrelara tienen de Secretario común a D. Germán Ortega Moreno, de 2.ª categoría, n.º 2487 del escalafón, figurando en éste, propietario de Torrelara.

También se advierte que en el B. O. del E. n.º 299, correspondiente al día 26 de octubre de 1955, se publica adición a la relación de vacantes del mencionado concurso, figurando en total 68 plazas. De esta provincia figura la vacante de la agrupación Atapuerca, Quintanapalla y Rubená que cuenta con 1.175 habitantes, siendo por tanto de 3.ª, clase 10.ª y sueldo de 13.750 pesetas, distando de la capital 17 kms.

Nota.—Quienes deseen utilizar los servicios del Colegio Nacional para la presentación de instancias, entregarán las mismas en este Colegio de Burgos, con la mayor prontitud a fin de evitar prisas de última hora.

Burgos, 28 de octubre de 1955.—El Presidente, Manuel de Benavides y de la Pola.

Relación de los Ayuntamientos de TERCERA categoría pertenecientes a esta provincia de Burgos, cuyas Secretarías se anuncian vacantes en el «B. O. del Estado» número 297, de 24 de octubre de 1955».

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Habitantes derecho	Clase	Sueldo — Pesetas	Distancia a la capital — Kms.	F. C.	Te- léfono	Te- légrafo
1	Abajas de Bureba, Castil de Lences y Cernégula (A) (1) .....	702	11	12.500	44	No	No	No
2	Agés, Zalduendo y Santovenia de Oca (A) ..	700	11	12.500	23	No	No	No
3	Aguilar de Bureba, Piérnigas y Quintana- bureba (A) .....	652	11	12.500	45	No	No	No
4	Aguilera (La) y Quintana del Pidío (A) ..	1648	9	15.000	65	No	No	No
5	Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya (A) .....	1130	10	13.750	52	No	No	No
6	Anguix .....	554	11	12.500	72	No	No	No
7	Arlanzón y Galarde (A) .....	664	11	12.500	20	No	No	No
8	Los Balbases y Villaverde Mogina (A) .....	1394	10	13.750	38	Si	No	Si
9	Bañuelos de Bureba, Carrias y Castil de Carrias (A) .....	578	11	12.500	46	No	No	No
10	Barbadillo del Mercado .....	653	11	12.500	48	Si	Si	No
11	Barrios de Colina y Fresno de Rodilla (A) ..	454	12	11.250	21	Si	No	No
12	Basconillos del Tozo .....	1333	10	13.750	57	No	No	No
13	Berlangas de Roa .....	811	11	12.500	86	Si	Si	No
14	Brazacorta .....	505	11	12.500	110	No	No	No
15	Cabañes de Esgueva y Santibáñez de Esgue- va (A) .....	920	11	12.500	60	No	No	No
16	Carcedo de Bureba y Rublacedo de Abajo (A)	636	11	12.500	28	No	No	No
17	Castrillo de Murcia .....	724	11	12.500	35	No	No	No
18	Castrillo de Río Pisuegra, Zarzosa de Río Pisuegra y Rezmondo (A) .....	697	11	12.500	64	No	No	No
19	Castrillo de la Vega .....	1335	10	13.750	88	Si	No	No
20	Cerratón de Juarros y Arroya de Oca (A) ..	574	11	12.500	30	No	No	No
21	Ciruelos de Cervera .....	511	11	12.500	67	No	No	No
22	Cogollos y Valdorros (A) .....	767	11	12.500	17	No	No	No
23	Contreras .....	516	11	12.500	62	No	No	No
24	Fresno de Río Tirón .....	541	11	12.500	50	No	No	No
25	Frías y Cillaperlata (A) .....	1142	10	13.750	73	No	No	No
26	Campillo de Aranda, Fuentespina y Torrega- lingo .....	1896	9	15.000	88	No	No	No
27	Guadilla de Villamar y Santa María Ana núñez (A) .....	658	11	12.500	52	No	No	No
28	Gumiel del Mercado .....	1827	9	15.000	72	No	No	No
29	Hontoria de Valdearados .....	935	11	12.500	86	No	No	No
30	Huérmece y Quintanilla Pedro Abarca (A)	575	11	12.500	25	No	No	No
31	Iglesiarubia y Avellanosa de Muñó (A) ..	931	11	12.500	48	No	No	No
32	Junta de Traslaloma .....	965	11	12.500	100	No	No	No
33	Junta de Villalba de Losa y Berberana (A)	1153	10	13.750	103	No	No	No
34	Jurisdicción de Lara, Campolara y Villaespa sa (A) .....	1058	10	13.750	45	No	No	No
35	Madrigal del Monte, Madrigalejo del Mon- te y Torrecilla del Monte (A) .....	1107	10	13.750	26	No	No	No
36	Nebreda y Cebrecos (A) .....	661	11	12.500	40	No	No	No
37	Nuez de Abajo (La), Mansilla de Burgos, Las Rebolledas y Zumel (A) .....	682	11	12.500	18	No	No	No
38	Palazuelos de Muñó, Barrios de Muñó y Belbimbre (A) .....	521	11	12.500	33	No	No	No
39	Pancorvo y Altable (A) .....	1312	10	13.750	63	Si	Si	No
40	Partido de la Sierra en Tobalina .....	515	11	12.500	69	No	No	No
41	Pedrosa de Duero y Valcavado de Roa (A)	674	11	12.500	87	No	No	No
42	Pedrosa del Príncipe e Hincstroza (A) .....	897	11	12.500	52	No	No	No
43	Pedrosa del Río Urbel, Lodoso y Marmellar de Abajo (A) .....	807	11	12.500	18	No	No	No
44	Piedra (La) .....	599	11	12.500	45	No	No	No
45	Pineda Trasmonte y Cillellerucio Arriba (A)	718	11	12.500	55	No	No	No

46	Pinilla de los Barruecos y Mamolar (A)...	862	11	12.500	57	No	Si	No
47	Quintanaduénas, Arroyal, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba y Villarmero (A) .....	1051	10	13.750	6	No	No	No
48	Quintanavides y Santa Olalla de Bureba (A)	550	11	12.500	28	No	Si	No
49	Rabánera del Pinar .....	343	12	11.250	76	Si	No	No
50	Rábanos y Valmala .....	591	12	12.500	40	No	No	No
51	Revilla Vallegera, Vallegera y Villamedianilla (A) .....	899	12	12.500	42	No	No	No
52	Róseras y Villaverde Peñahorada (A) ..	878	12	12.500	16	No	Si	No
53	Royuela de Ríofranco .....	939	12	12.500	60	No	No	No
54	Salguero Juarros y S. Adrián de Juarros (A)	571	12	12.500	20	No	No	No
55	San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente y Tinieblas de la Sierra (A) .....	954	12	12.500	45	No	No	No
56	Santa Cruz de la Salceda .....	870	11	12.500	94	No	No	No
57	Santa María Ribarredonda, Miraveche y Villanueva de Teba (A) .....	1290	10	13.750	57	No	Si	No
58	Santo Domingo de Silos .....	1000	10	13.750	57	No	No	No
59	Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua (A)	1816	9	15.000	60	No	No	No
60	Sotresgudo y Barrio de San Felices (A) ..	1079	10	13.750	53	No	No	No
61	Torresandino .....	1355	10	13.750	69	No	No	No
62	Urbel del Castillo y Montorio (A) .....	912	11	12.500	42	No	No	No
63	Valdezate .....	713	11	12.500	100	No	No	No
64	Valle de Oca .....	768	11	12.500	40	No	No	No
65	Villagalijo y San Vicente del Valle (A) ..	637	11	12.500	48	No	No	No
66	Villa manzo y Santa Inés (A) .....	1319	10	13.750	35	No	No	No
67	Villamayor de los Montes y Zael (A) .....	1226	10	13.750	29	No	No	No
68	Villambistia y Espinosa del Camino (A) ..	619	11	12.500	41	No	No	No
69	Villanueva de Puerta, Villalbilla de Villadiego y Barrios de Villadiego (A) .....	785	11	12.500	48	No	No	No
70	Villatuelda y Terradillos de Esgueva (A) ..	584	11	12.500	66	No	No	No
71	Villaverde del Monte .....	557	11	12.500	23	No	No	No
72	Villorobe y Pineda de la Sierra (A) .....	735	11	12.500	38	No	No	No
73	Villoruebo, Quintanalara y Torrelara (A) ..	694	11	12.500	35	No	No	No

(1) (A) Agrupación.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don Jerónimo Maíllo Sánchez, Magistrado Juez de Instrucción número 2 de esta capital, y con prórroga en el de igual clase número 1 de la misma, por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado se cumple ejecutoria de la causa número 171 de 1953, por hurto de prendas de vestir, contra Pedro Avilés García, quien en día indeterminado del mes de abril de 1953, en las cercanías de Burgos, y en lugar que tampoco ha podido concretarse cual sea, saltó una valla que cerca a una huerta contigua a una casa, de donde se apoderó de un pantalón y una americana, habiéndose recuperado ésta, cuya en-

trega se acuerda hacer a su propietario, a quien se le cita de comparecencia ante este Juzgado a la mayor brevedad posible, para hacerse cargo de precitada prenda.

Dado en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Jerónimo Maíllo.—El Secretario, Mariano Manso.

### Briviesca

#### Edictos

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el B. O. de la provincia de Burgos con fecha 5 del actual, por la que se interesaba la busca y prisión del procesado en sumario de este Juzgado, número 48-55, por abandono de familia, Ricardo Bilbao Begoña, por haberse dejado sin efecto su procesamiento y prisión.

Dado en Briviesca a 24 de octu-

bre de 1955.—El Juez de Instrucción, Alberto de Amunátegui.—El Secretario, (ilegible).

Se deja sin efecto la requisitoria librada por este Juzgado en 6 del actual, por la que se interesaba la busca y prisión del procesado Guillermo Ortaz Molina, por sumario 254 por hurto, por haber sido detenido en Vitoria y reducido ya a prisión.

Dado en Briviesca a 25 de octubre de 1955.—El Juez de Instrucción, Alberto de Amunátegui.—El Secretario, (ilegible).

### Miranda de Ebro

#### Requisitoria

D. José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita, llama y

emplaza al procesado Antonio Perera Jiménez de 23 años de edad, hijo de Eugenio y Fernanda, natural de Madrid, soltero, jornalero, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Pignatelli, n.º 15, bajo, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, a la cual la tengo acordada por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 62 de 1955, sobre estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía Judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado y su ingreso en prisión.

Dado en Miranda de Ebro a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, José Garralda Valcárcel.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 del Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de Intervención de Fondos Municipales y en las horas de despacho, el expediente aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 del mes actual, relativo a la inclusión como ingreso en el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, del derecho o tasa por «Vigilancia de vehículos en lugares destinados a estacionamiento», y aprobación de la respectiva Ordenanza número 77, nueva, reguladora del derecho o tasa referido; pu-

diendo formularse reclamaciones por los interesados legítimos contra dicha Ordenanza, de conformidad con lo determinado en las disposiciones citadas, durante el indicado plazo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y con arreglo a lo dispuesto en los preceptos que se invocan.

Burgos, 29 de octubre de 1955.—El Alcalde-Presidente, Florentino Díaz Reig.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 del Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas de Intervención de Fondos Municipales y en las horas de despacho, el expediente aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 del mes actual, relativo a la reforma de las Ordenanzas de las exacciones números 21 (Servicios de los Mercados de Abastos y de Ganados); 50 (Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos); 60 (Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes); 61 (Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor); 62 (Arbitrio sobre el consumo de pescados y mariscos finos); 66 (Vigilancia nocturna de establecimientos comerciales e industriales de fincas urbanas a requerimiento de los interesados); y supresión de la Ordenanza número 60 bis (Arbitrio unificado sobre vinos comunes o de pasto); pudiendo formularse reclamaciones por los interesados legítimos contra dichas Ordenanzas, de conformidad con lo determinado en las disposiciones citadas, durante el indicado plazo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y con arreglo a lo dispuesto en los preceptos que se invocan.

Burgos, 29 de octubre de 1955.—El Alcalde-Presidente, Florentino Díaz Reig.

### ANUNCIO

Habiéndose recogido un caballo blanco, pequeño, extraviado en la vía pública, hace unos tres meses, por el presente se anuncia, que su dueño puede pasar por las Oficinas Municipales, Sección de Alcaldía, para la autorización de su entrega.

Burgos, 31 de octubre de 1955.—El Alcalde, Florentino Rafael Díaz Reig.

### Alcaldía de Tejada

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Tejada, 26 de octubre de 1955.—El Alcalde, Iglesias Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Coco, Los Altos Dobro, Quintanilla de la Mata, Fuentelcèsped, Quintanilara, Villamartín de Villadiego, Ubierna, San Martín de Rubiales, Gredilla la Polera, Humada, Cubillo del Campo, Cuevas de San Clemente, Campolara, Villaespasa, Jurisdicción de Lara, Aforados de Moneo, Campillo de Aranda, Huerta de Rey, Valle de Mena, Fresnillo de las Dueñas, Yudego y Villandiego, Citores del Piñero, Castildelgado, Ibrillos, Sotovellanos, Omilllos de Sasamón, San Quirce de Ríopisuerga, y las Juntas vecinales de Prádanos del Tozo.

Quintanilla la Ojada, Quintanilla de las Carretas, Santurde de Medina y Tubilleja de Ebro.

#### Alcaldía de Tejada

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1956 y sucesivos, en cumplimiento de cuanto dispone la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1955 en su artículo 694, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo, puedan ser presentadas por los interesados las reclamaciones que estimen del caso, advirtiéndoles que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Tejada, 26 de octubre de 1955.  
—El Alcalde, Iglesias Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castellanos de Castro, Campillo de Aranda y Quintanilla del Coco.

#### Alcaldía de Campolara

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Campolara, a 30 de octubre de 1955.—El Alcalde, Daniel Prieto.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaespa, Jurisdicción de Lara, Alfoz de Bricia, Ibeas de Juarros, Villamayor de Treviño, Olmillos de Sasamón, Citores del Páramo, Yudego y Villandiego y Belorado.

#### Alcaldía de Briviesca

Confecionada la matrícula industrial para el año 1956 por este

Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para oír las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes incluidos en la misma, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca, 31 de octubre de 1955.  
—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de los Montes, Alfoz de Bricia, Haza, Valle de Tobalina, Villarcayo, San Martín de Rubiales, Cillaperlata Villovela de Esgueva, Jaramillo Quemado, Canicosa de la Sierra y Valdezate.

#### Alcaldía de Anguix

Formados los padrones de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y presentar las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado el plazo indicado no se admitirán.

Anguix, a 28 de octubre de 1955.  
—El Alcalde, Paulino Calvo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontomín, Villangómez, Cacedo de Bureba, Rublacedo de Abajo, Palazuelos de la Sierra, Villovela de Esgueva, Fuentelisendo, Tórtoles de Esgueva, Villaverde del Monte, Olmedillo de Roa y San Martín de Rubiales.

#### Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para la exacción del impuesto sobre bebidas espirituosas y alcoholes, sobre carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos, y sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos, de acuerdo con las tarifas anejas al texto refundido de la nueva Ley de Régimen Local, quedan de manifiesto en esta Secretaría por el plazo

de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y formular las oportunas reclamaciones.

Fresnillo de las Dueñas, 27 de octubre de 1955.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vilviestre del Pinar y Barcina de los Montes.

#### Alcaldía de Santa Inés

Formado por este Ayuntamiento de mi presidencia el padrón para la exacción de los arbitrios municipales autorizados en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual de 1955, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que, durante el expresado plazo, pueda ser examinado libremente por las personas interesadas en los mismos y, al mismo tiempo, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen justas y debidamente fundamentadas, pues pasado el plazo indicado no se admitirá reclamación alguna.

Santa Inés, a 28 de octubre de 1955.—El Alcalde, Tesifonte Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotillo de la Ribera.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Santibáñez del Val

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veinte días también hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial la subasta de 100 metros cúbicos de leñas de entresaca de mata de roble para carbón dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros, del monte n.º 170, titulado «Enebral», propiedad de Barriosu-

so, en el sitio llamado «El Rebo-llar», que linda N. Risca, S. El Anillo, E. Hoyo Verde y O. Rega-jo, tasación máxima 7.500 pesetas y mínima 6.000 pesetas, cuyo apro-vechamiento debe efectuarse duran-te el año forestal 1955-56, con su-jeción a lo dispuesto en las disposi-ciones vigentes.

Barriosuso, 15 de octubre de 1955.—El Alcalde pedáneo, Ayu-danio Domingo.

#### Ayuntamiento de La Horra

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos del monte de esta villa, denominado «El Monte» número 201-A, por el presente se anuncia segunda subasta para el día 7 del próximo mes de noviembre y bajo la tasación de 8.288 pesetas, y hora de las doce de la mañana.

La Horra, 27 de octubre 1955.—El Alcalde, Pablo Balbás.

#### Juntas vecinales del Valle de Sotos-cueva

##### Subasta de pastos

A los veinte días de la publica-ción de este anuncio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Valle de Sotoscueva la subasta de pastos del monte «La Cueva», perteneciente a Quisicedo y otros, catálogo 478, para que puedan pastar 302 cabezas de ganado lanar y 142 de vacuno, bajo la tasación de 7.208 pesetas, según el «Boletín Oficial» fecha 16 de septiembre. Las proposicio-nes se admitirán hasta el acto de la misma, extendidas en papel de clase sexta y reintegradas.

Valle de Sotoscueva, 2 de no-viembre de 1955.—El Presidente, Gregorio López.

#### Junta administrativa de Marauri

##### Anuncios de subastas

En el pueblo de Marauri (Con-dado de Treviño) tendrá lugar en la casa concejo, ante el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, al vi-gésimo día hábil después de la pu-

blicación de este anuncio en el «Bo-letín Oficial» de la provincia, a las diez horas, la subasta de pastos para 414 cabezas de ganado lanar, en el monte «Valdegorta», número 197, con una tasación de 6.624 pesetas, y con sujeción al pliego de condi-ciones vigente.

Marauri, 31 de octubre de 1955.  
El Presidente de la Junta vecinal,  
Alberto Santa María.

#### Junta vecinal de Aguillo

##### Anuncios de subastas

En el pueblo de Aguillo (Con-dado de Treviño) tendrá lugar, en la casa concejo, ante el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, al vi-gésimo día hábil después de la pu-blicación de este anuncio en el «Bo-letín Oficial» de la provincia, a las diez horas, la subasta de pastos para 468 cabezas de ganado lanar, 14 de vacuno y nueve de mayor, en el monte «Auzar», número 172, con una tasación de 9.328 pesetas, y con sujeción al pliego de condicio-nes vigente.

Aguillo, 31 de octubre de 1955.  
El Presidente de la Junta vecinal,  
Felipe Montoya.

En el pueblo de Aguillo (Con-dado de Treviño), en la sala conce-jo, ante el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, a las trece horas del vigésimo día hábil de la publica-ción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lu-gar la subasta de 600 metros cúbi-cos de leña de 1.217 encinas leño-sas, marcadas, en el monte «Auzar», número 172, con un valor de 36.000 pesetas precio de tasación, y 45.000 pesetas precio índice.

Para tomar parte en la subasta será necesario presentar el pliego de oferta, debidamente reintegrado,

acompañado del 5 por 100 de la tasación, certificado profesional de la clase D, y hoja de compras; la admisión de pliegos se cerrará 15 minutos antes de la subasta; sin estos requisitos la oferta será nula, todo con sujeción al pliego de con-diciones vigente.

Aguillo, 31 de octubre de 1955.  
El Presidente de la Junta vecinal,  
Felipe Montoya.

En el pueblo de Aguillo (Conda-do de Treviño), en la sala concejo, ante el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, a las once horas del vigésimo día hábil de la publica-ción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta de 153 hayas ma-derables, marcadas, en el monte «Auzar», número 172, con un vo-lumen de 219 metros cúbicos de madera, y 100 metros cúbicos de leña de sus copas, con un valor de 42.364 pesetas precio tasación, y 52.950 pesetas precio índice.

Para tomar parte en la subasta será necesario presentar el pliego de oferta, debidamente reintegrado, acompañado del 5 por 100 de la tasaición, certificado profesional de la clase A, B o C, y hoja de com-pras; la admisión de pliegos se ce-rrará quince minutos antes de la subasta; sin estos requisitos la ofer-ta será nula, todo con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Aguillo, 31 de octubre de 1955.  
El Presidente de la Junta vecinal,  
Felipe Montoya.

Yegua de siete a ocho años, ex-traviada en Sotopalacios, pelo negro, herrada de las cuatro patas, lunar blanco, sobre el espinazo, atiendo por «Morena».—Ruega devolución Nicasio Pérez, en Sotopalacios.

## RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colgado  
Recaudador de Ayuntamientos y Her-  
mandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 4747

BURGOS